



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-MDM

Mejía, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 038-2023-ALC-MDC, de la Municipalidad Distrital de Cochachaca; el Informe N° 071-2023-OGRH-GA-MDM, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Carta N° 001-2023-MMGH-MDM, remitido por Miryam Marcia Garcia Heredia; el Informe N° 073-2023-OGRH-GA-MDM, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 025-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa y el Proveído N° 174-2023-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 81° de la Ley 30057 del Servicio Civil, define al "Desplazamiento" y nos dice: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado. Los desplazamientos son: a) Designación como directivo público o como servidor de confianza".

Que, el artículo 265° del D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley 30057 del Servicio Civil, nos dice que: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde. Por disposición fundamentada de la entidad y en función al



Municipalidad Distrital de
Mejía

cumplimiento de las metas y prioridades institucionales, se podrá desplazar a los servidores civiles, en puestos diferentes, pero del mismo nivel y con la misma compensación, dentro o fuera de la familia de puestos en la cual cumple funciones. Se deberá contar con la conformidad del servidor, excepto los casos señalados expresamente. Los desplazamientos son: a) Designación como directivo público o como servidor de confianza”.

Que, de otro lado el artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: “El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera”.

Que, de igual modo, el artículo 76° del D.S. N° 005-90-PCM, dispone: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”.

Que, finalmente, el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, al referirse a la DESIGNACION nos dice que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-NP respecto al “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-NAP-DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal. De esta manera, proceden las acciones administrativas de desplazamiento de personal si cumplen de manera conjunta con las condiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, así como en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.

Que, en el presente caso, se tiene que mediante Oficio N° 038-2023-ALC-MDC, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, Sr. Abel Gregorio Suarez Ramos, solicita la autorización para el desplazamiento de la servidora pública Miryam Marcia García Heredia (Régimen Laboral bajo el Decreto Legislativo N° 276), debido a que ocupará el cargo de Gerente de Administración Tributaria y Rentas en la Municipalidad Distrital de Cocachacra; la misma que mediante Carta N° 001-2023-MMGH-MDM, en su calidad de servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ha comunicado su aceptación para ocupar el cargo antes descrito.

Que, siendo ello así, corresponde aceptar lo solicitado en el Oficio N° 038-2023-ALC-MDC, y disponerse el desplazamiento de la servidora Miryam Marcia



Municipalidad Distrital de
Mejía

García Heredia a la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para su designación en el cargo de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Que, dentro de este contexto Legal y valorando el amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades del despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA MODALIDAD DE DESIGNACIÓN de la servidora **MIRYAM MARCIA GARCIA HEREDIA**, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria y Rentas en la Municipalidad Distrital de Cocachacra a partir del 15 de marzo de 2023.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos reserve la plaza de la servidora en mención en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad conforme a la Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MDM de fecha 31 de diciembre de 2019, hasta que culmine la designación de la servidora en la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la servidora **MIRYAM MARCIA GARCIA HEREDIA**, realice su entrega de cargo de corresponder sobre bienes y/o acervo documentario asignados, antes de su desplazamiento.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación del presente acto resolutivo para sus efectos y consideraciones conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL